Ministerio del Interior

D E C R E T O N° 12619

145

Que autoriza al Ministerio del Interior a invertir hasta la suma de $ 40.000 de curso legal.-

M. 3088

Asunción, Diciembre 7 de 1920.-

Existiendo en el Ministerio del Interior varias cuentas pendientes de pago, provenientes de gastos y remuneraciones accidentales, y siendo necesario regularizar el pago de las mismas y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Páguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro a la orden del Ministerio del Interior, la suma de $ 40.000 c/l CUARENTA MIL PESOS CURSO LEGAL. para hacer fr frente a los gastos arriba expresados.-

Art.2°.-Impútese esta erogación al Inc.27 del Anexo B del Presupuesto General de Gastos en vigencia, de conformidad al Decreto N° 12.445.-

Art.-3°.- Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

Eusebio Ayala

José Hugo

MINISTRO DEL INTERIOR